

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO 466/2017

Visto el expediente P.N. 466/2017 T.U., relativo a la "Suministro de 30 Camas automáticas eléctricas de hospitalización para distintos Servicios del Hospital General Universitario de Elda. Departamento de Salud de Elda".

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de Contratación, gasto que comporta y convocatoria para la presentación de ofertas, que establece el TRLCSP aprobado por el RDL 3/2011 de 14 noviembre y que el presupuesto de licitación es de **59.000€** (Cincuenta y nueve mil euros)// **IVA 12.390€** (Doce mil trescientos noventa euros)//**total 71.390€ IVA Incluido.**

Visto el acta nº 1 de fecha del 1 de septiembre de 2017, donde se relacionan las ofertas recibidas que son las siguientes:

Nº Orden	Proveedor	Sobre / Fax/ Telegrama / C. Electrónico	Fecha Entrada	Nº Registro
1	HILL ROM IBERIA SL	Sobre	29/08/2017	4544
2	IBERSURGICAL SL	Fax	29/08/2017	4568
		Sobre	30/08/2017	

Visto el acta nº 2 de fecha 5 de septiembre, en la que se da lectura de la puntuación asignada a la parte técnica (sobre nº 2), según el Informe técnico de fecha 4 de septiembre de 2017 emitido por el Ingeniero Técnico Industrial, y asimismo lectura de la parte económica (sobre nº 3) relativo a las OFERTAS INICIALES donde la puntuación obtenida es:

Licitador	Valoración Aspectos técnicos	Oferta total sin IVA	IVA	Total con iva	PRECIO	GARANTÍA	TOTAL PUNTUACION
	45%		21%		50%	5%	
HILL ROM IBERIA SL	45	54.750€	11.497,50€	66.247,50€	50%	2%	97%
IBERSURGICAL SL	EXCLUIDO. No es posible una valoración técnica por no presentación de muestra						

Visto el requerimiento efectuado al licitador para formular su mejor oferta antes de las 14:00 horas del 7 de septiembre de 2017, y teniendo en cuenta que la empresa ha enviado su mejor oferta definitiva dentro del plazo indicado.

Visto el Acta tercera de Negociación de Ofertas Finales de fecha 7 de septiembre de 2017, reunida para la apertura de las ofertas finales recibidas por parte de las empresas, obteniendo el siguiente resultado:

Licitador	Valoración Aspectos técnicos	Oferta total sin IVA	IVA	Total con iva	PRECIO	GARANTÍA	TOTAL PUNTUACION
	45%		21%		50%	5%	
HILL ROM IBERIA SL	45	54.750€	11.497,50€	66.247,50€	50%	2%	97%

Visto que se ha efectuado requerimiento a la empresa licitadora **HILL ROM IBERIA SL (B62552732)**, de acuerdo con el artículo 151.2 del TRLCSP aprobado por el RDL 3/2011 de 14 noviembre, ésta ha presentado en tiempo y forma la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, detallados en el punto 5.-Sobre 1, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y haber constituido garantía definitiva a nombre de la empresa **HILL ROM IBERIA SL (B62552732)**, por un importe de **2.737,50€ (Dos mil setecientos treinta y siete con cincuenta céntimos)** correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido, mediante aval según nº de garantía 462017V1124 y nº de carta de pago 4695000900483 de fecha 13 de septiembre de 2017.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el 88.3 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone, que la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 151.4. del TRLCSP aprobado por el RDL 3/2011 de 14 noviembre, que dispone que la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante.

En virtud de lo dispuesto en el 138.2 del TRLCSP aprobado por el RDL 3/2011 de 14 noviembre, y en uso de las atribuciones que confiere la Resolución del 22 de julio de 2016 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública DOCV 7.846 del 08/08/2016, El Decreto 37/2017 de 10 de marzo (DOCV 8.000 de 15 de marzo de 2017), Ley 5/2013 de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat (DOCV 7181, de 27 de diciembre de 2013).

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar el expediente P.N. 466/2017 T.U., relativo al “Suministro de 30 Camas automáticas eléctricas de hospitalización para distintos Servicios del Hospital General Universitario de Elda. Departamento de Salud de Elda”, a la empresa **HILL ROM IBERIA SL (B62552732)**, por importe de adjudicación sin IVA 54.750€ (Cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta euros)/ 21% IVA 11.497,50€ (Once mil cuatrocientos noventa y siete con cincuenta céntimos)/ **Total IVA incluido 66.247,50€**. Estos importes se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 10.02.91.1701.412.22.635.01.

SEGUNDO: que se proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en un plazo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3) del TRLCSP aprobado por el RDL 3/2011 de 14 noviembre.

TERCERO: El plazo de ejecución del contrato es de **UN MESES**.

CUARTO: El plazo de garantía (contado desde la fecha de recepción) es de **4 años**.

QUINTO: Efectuar la desafectación presupuestaria por el importe de 5.142,50€ (**Cinco mil ciento cuarenta y dos con cincuenta céntimos**), mediante propuestas y contabilización A/ correspondiente con cargo a la aplicación 10.02.91.1701.412.22.635.01.

SEXTO: Que se proceda a la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante de este órgano de contratación.

NOTIFÍQUESE esta Resolución a los interesados advirtiéndose que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma, en virtud de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente podrá interponer directamente, sin necesidad de la previa presentación del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, según dispone el artículo 114 y siguiente de la Ley 39/2015, en relación con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que considere conveniente a su interés.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

POR DELEGACIÓN (Resolución 22 de julio 2016 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública DOCV 7.846)

LA DIRECTORA ECONÓMICA

LA GERENTE

Fdo. M^a Jesús Fabra Molina

Fdo. Vicenta Tortosa Urrea